

GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO

LXV LEGISLATURA



H. Congreso
del Estado
de Durango
2010-2013

Año III –Número 159– Lunes 15 de Abril de 2013;
Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio
Constitucional
11:00 hrs.



DIRECTORIO

Presidente de la Gran Comisión
Dip. Adrián Valles Martínez.
Mesa Directiva del mes de abril

Presidente:

Dip. Felipe de Jesús Garza González

Vicepresidente:

Dip. Raúl Antonio Meraz Ramírez

Secretaria propietaria:

Dip. Judith Irene Murguía Corral

Secretario suplente:

Dip. Gilberto Candelario Zaldivar Hernández

Secretaria propietaria:

Dip. Manuela Guillermina Ruiz Ezqueda

Secretario suplente:

Dip. Alfredo Héctor Ordaz Hernández

Oficial Mayor

Lic. Luis Pedro Bernal Arreola

Responsable de la publicación

Lic. David Gerardo Enríquez Díaz



**H. Congreso
del Estado
de Durango**
2010-2013

GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

3

CONTENIDO

ORDEN DEL DÍA	4
LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE	6
INICIATIVA PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA ELENA ARENAS LUJÁN, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE CONTIENE REFORMA AL ARTICULO 41 DE LA LEY DE TRÁNSITO PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO	7
LECTURA, VOTACIÓN Y DISCUSION AL DICTAMEN DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDETERMINADO AL CARGO DE DIPUTADO AL C. DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ.	10
LECTURA, VOTACIÓN Y DISCUSION AL DICTAMEN DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, RELATIVO AL INFORME DE ACTIVIDADES QUE PRESENTA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS	13
LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, QUE CONTIENE REFORMAS A LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL, REFERENTE A LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO	15
SEGUNDA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES, POR EL QUE SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. REFERENTE A INICIATIVA PRESENTADA POR DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	19
PRONUNCIAMIENTO “DISCAPACIDAD”, DEL DIPUTADO SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES, REPRESENTANTE DEL TRABAJO	23
PRONUNCIAMIENTO “ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”, DEL DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	24
CLAUSURA DE LA SESIÓN	25

GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

4

ORDEN DEL DÍA

SESIÓN ORDINARIA

H. LXV LEGISLATURA DEL ESTADO
SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES
TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
ABRIL 15 DEL 2013

ORDEN DEL DÍA

1o. **LISTA DE ASISTENCIA** DE LOS SEÑORES DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA H. LXV LEGISLATURA LOCAL.

(DETERMINACIÓN DEL QUÓRUM.)

2o.- **LECTURA DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DE LAS ACTAS** VERIFICADAS LOS DÍAS 9 Y 10 DE ABRIL DEL 2013

3o.- **LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA** OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.

4o.- **INICIATIVA** PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA ELENA ARENAS LUJÁN, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE CONTIENE REFORMA AL ARTICULO 41 DE LA LEY DE TRÁNSITO PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO. **(TRÁMITE)**

5o.- **LECTURA Y VOTACIÓN** AL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDETERMINADO AL CARGO DE DIPUTADO AL C. DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ.

GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

5

- 6º.- **LECTURA Y VOTACIÓN** AL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, RELATIVO AL INFORME DE ACTIVIDADES QUE PRESENTA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS.
- 7º.- **LECTURA AL DICTAMEN** PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, QUE CONTIENE REFORMAS A LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL, REFERENTE A LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO.
- 8º.- **SEGUNDA LECTURA AL DICTAMEN** PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES, POR EL QUE SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. REFERENTE A INICIATIVA PRESENTADA POR DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
- 9º.- **ASUNTOS GENERALES.**
- PRONUNCIAMIENTO “**DISCAPACIDAD.**”, DEL DIPUTADO SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES, REPRESENTANTE DEL TRABAJO.
- PRONUNCIAMIENTO “**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**”, DEL DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
- 10º. **CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

6

LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.

PRESIDENTE	SECRETARIO
TRÁMITE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.	OFICIO S/N.- ENVIADO POR LA C. C.P. MARÍA CRISTINA DÍAZ HERRERA, SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN PARA LA MINISTRACIÓN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2013, DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES, EN SUS COMPONENTES DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.
TRÁMITE: ENTERADOS.	OFICIO S/N.- ENVIADO POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE DURANGO, EN EL CUAL ANEXA EL TERCER INFORME AL CONGRESO DEL ESTADO 2013.
TRÁMITE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.	OFICIO S/N.- ENVIADO POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONETO DE COMONFORT, DGO., MEDIANTE EL CUAL DA CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO TRANSITORIO 10 INCISO A), FRACCIÓN V DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE DURANGO.
TRAMITE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.	OFICIO PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LICENCIA POR TIEMPO INDETERMINADO AL CARGO DE DIPUTADO.

GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

7

INICIATIVA PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA ELENA ARENAS LUJÁN, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE CONTIENE REFORMA AL ARTICULO 41 DE LA LEY DE TRÁNSITO PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA
SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.-

La suscrita, Diputada MARÍA ELENA ARENAS LUJAN, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de esta Sexagésima Quinta Legislatura Local, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 171 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, me permito someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, iniciativa con proyecto de decreto, que contiene reformas a la LEY DE TRÁNSITO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO, con base en la siguiente:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La donación de órganos, considerada como el mayor acto de bondad entre los seres humanos, es aceptada por la mayoría de las religiones en el mundo. Otorgar nuestros órganos internos y tejidos o los de nuestros familiares directos (padres, hermanos, cónyuges o hijos), constituye un gesto altruista e incondicional.

SEGUNDO.- Es una triste realidad que en nuestro país la cultura de la donación de órganos sea muy débil; esto, debido a una difusión muy limitada entre toda la sociedad. Lo cierto es que en cualquier momento alguno de nosotros o nuestros seres cercanos podría necesitarlo ya que, nadie estamos exentos de sufrir un accidente desafortunado o una enfermedad que requiera la donación de algún órgano.

TERCERO.- De acuerdo con el Centro Nacional de Trasplantes, actualmente en nuestro país hay 16 mil 672 solicitudes de trasplantes; entre ellos, los que se encuentran con mayor frecuencia son los trasplantes de corazón, riñón, cornea, e hígado.

CUARTO.- El proceso de trasplante es una dura prueba de vida, desde el diagnóstico médico para determinar el padecimiento, hasta cuando se ingresan los datos del paciente a la base de datos electrónica del Centro Nacional de Trasplantes; sin embargo, eso no es todo, ya que ante la falta de una cultura de la donación, la demanda por los trasplantes supera por mucho la disponibilidad de los donantes; además de que existen varios criterios para la asignación de órganos, dándole prioridad a los casos en los que exista el riesgo de perder la vida.

QUINTO.- Debemos reconocer que esta prueba de vida es tanto para el paciente que espera el trasplante como para la familia, y que ante el dolor que provoca la pérdida de un ser querido se tiene que decidir, lo antes posible, la donación de sus órganos. Sin duda, esto resulta una experiencia dolorosa.

GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

8

SEXTO.- Estamos convencidos que necesitamos concientizar y promover las acciones pertinentes para hacer de la donación una práctica común en la sociedad. Esto, además de constituir un compromiso ético, nos permitirá humanizarnos ante un hecho trágico, que puede servir para dar esperanzas de vida a quienes esperan un trasplante.

SEPTIMO.- Según datos del sector salud, cada año muere un promedio de 380 mil personas que podrían ser candidatas para ser donantes; en contraste, existen sólo siete donadores por cada millón de habitantes, ante una necesidad real de 40 donantes en promedio por cada millón de personas. En este sentido, la ley general de salud establece que toda persona es disponente de su cuerpo y podrá donarlo, total o parcialmente; que la donación consiste en el consentimiento tácito o expreso de la persona para que, en vida o después de su muerte, su cuerpo o cualquiera de sus componentes se utilicen para trasplantes.

OCTAVO.- Con de la presente iniciativa pretendo que se establezca por ley los mecanismos para incluir una anotación que exprese la voluntad del titular de la licencia de conducir respecto a la donación de sus órganos o tejidos, que en la práctica ya se lleva a cabo pero carece de una normatividad jurídica. Este consentimiento deberá asentarse por escrito, estar firmado por el conductor en formato elaborado por la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, e informarlo al Centro de Trasplantes de esta dependencia para los efectos que señala la Ley de Salud del Estado de Durango.

NOVENO.- Por este motivo pretendo que se adicione un párrafo a la Ley de Tránsito de los Municipios del Estado de Durango, donde exprese que al momento de la expedición o renovación de la licencia de conducir, se deberá preguntar al conductor si es donador de algún órgano o tejido y, en su caso, si desea serlo, para anotarlo en la licencia. El consentimiento deberá asentarse por escrito firmado por el conductor en formato elaborado por la Secretaría de Salud de la Entidad e informarse al Centro de Trasplantes de dicha Dependencia para los efectos que señala la Ley de Salud del Estado, recabándose los datos personales de quien haya aceptado para los efectos correspondientes, siempre con las medidas que al efecto se deben tomar para el tratamiento de la información confidencial. Es importante resaltar que, es necesario instrumentar un programa que fomente la cultura de donación de órganos y tejidos en la expedición o renovación de la licencia de conductores de vehículos de transporte público o privado, diseñando los mecanismos que requiera para incluir una anotación que exprese la voluntad del titular de la misma respecto a la donación de sus órganos o tejidos.

Por lo anteriormente expuesto, me permito poner a consideración de este Honorable Congreso para su trámite parlamentario correspondiente, la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto:

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO UNICO.- Se adiciona un último párrafo al artículo 41 de la Ley de Transito para los Municipios del Estado de Durango, para quedar como sigue:

Artículo 41.- Para obtener

I.- a la III.-

Tratándose de menores de



GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

9

En la expedición o renovación de la licencia de conducir de vehículos de transporte público, privado, mercantil o particular, el interesado *deberá* expresar su consentimiento de ser o no donador de órganos y tejidos, *asentándose en escrito* firmado por el conductor en *el* formato elaborado por la Secretaría de Salud del Estado de Durango.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones en lo que se opongan al presente decreto.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. – NO REELECCIÓN

Victoria de Durango, Dgo., a 08 de abril de 2013.

DIP. MARÍA ELENA ARENAS LUJÁN

GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

10

LECTURA, VOTACIÓN Y DISCUSIÓN AL DICTAMEN DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDETERMINADO AL CARGO DE DIPUTADO AL C. DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación de la LXV Legislatura del Congreso del Estado, le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el Oficio s/n de fecha 05 de abril del año en curso, enviado por el C. DIP. DAGOBERTO LIMONES LOPEZ, integrante de esta LXV Legislatura por medio del cual solicita se le sea autorizada *licencia por tiempo indeterminado* al cargo de Diputado Local que ostenta; por lo que en cumplimiento a nuestra responsabilidad, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 55 fracción XVII y XXIV de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango* y los artículos 41, 45, 93, 121, 176, 177, 178 y demás relativos de la *Ley Orgánica del Congreso del Estado*; nos permitimos elevar a la consideración del Pleno de la H. Sexagésima Quinta Legislatura, el siguiente DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, mismo que tiene sustento en los siguientes:

ANTECEDENTES

En sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo del presente año por el Pleno de la LXV Legislatura, se recibió por parte de la mesa directiva el oficio mediante el cual el C. DIP. DAGOBERTO LIMONES LOPEZ solicita licencia por tiempo indeterminado, a partir del 05 de abril del presente año, mismo que fue turnado a esta Comisión dictaminadora, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

Del estudio y análisis correspondiente realizado por esta Comisión de Gobernación, se arriba a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el Congreso del Estado de Durango, es competente para conceder las licencias que soliciten para separarse de sus cargos los diputados al Congreso, con fundamento en el artículo 55 fracción XXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 41 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado.

GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

11

Así mismo esta Comisión de Gobernación, es también competente para participar, conocer y dictaminar la presente comunicación, conforme al artículo 121 fracción III de la Ley Orgánica del Congreso del Estado.

SEGUNDO. Que en virtud de que el C. DIP. DAGOBERTO LIMONES LOPEZ solicita licencia por tiempo indeterminado para separarse de su cargo, a partir del 05 de abril del presente año los diputados integrantes de esta Comisión dictaminadora, consideramos que no existe ningún impedimento constitucional, ni legal, para que el Pleno de este Congreso le conceda la licencia de mérito, considerando prudente otorgar la misma sin goce de sueldo.

Asimismo, se considera conveniente y oportuno para el presente caso proceder de acuerdo a lo establecido por el artículo 42 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta comisión que dictamina, se permite someter a la determinación de esta Representación Popular, para su aprobación, en su caso, el siguiente:

DICTAMEN DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55 fracción XXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 41 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se autoriza licencia por tiempo indeterminado sin goce de sueldo al C. DIP. DAGOBERTO LIMONES LOPEZ al cargo de Diputado local de la LXV Legislatura, con efectos a partir del 05 del mes de abril del presente año.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO. Remítase copia de este Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento.

GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

12

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Durango.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 15 (quince) días del mes de abril de 2013 (dos mil trece).

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

DIP. RAÚL ANTONIO MERAZ RAMÍREZ

PRESIDENTE

DIP. DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ

SECRETARIO

DIP. MARÍA DEL REFUGIO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ

VOCAL

DIP. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO

VOCAL

DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO

VOCAL

GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

13

LECTURA, VOTACIÓN Y DISCUSIÓN AL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, RELATIVO AL INFORME DE ACTIVIDADES QUE PRESENTA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Derechos Humanos, le fue turnado para su estudio y dictamen, el Segundo Informe Anual de Actividades, relativo al periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2012, remitido por el C. Licenciado Felipe de Jesús Martínez Rodarte, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 136 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente Dictamen de Acuerdo, con base en los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Esta Comisión, en uso de las facultades de las que se encuentra investida, procedió a realizar el análisis del Informe de Actividades correspondiente al año 2012, que en su oportunidad presentara ante este Congreso, el Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, que comprende el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del citado año, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 89, último párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y el artículo 20, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

SEGUNDO.- Cabe destacar que en fecha 10 de Abril del año en curso, el Presidente del Órgano Protector, compareció en forma personal ante el Pleno Legislativo a dar cuenta de las actividades realizadas al amparo de las facultades y competencias que le otorgan a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, tanto la Constitución Política Local como la Ley Orgánica del citado Organismo Autónomo, haciendo entrega por escrito del Informe referido y respondiendo los cuestionamientos que tuvieron a bien formular diversos legisladores; el informe escrito fue remitido por la Mesa Directiva a esta Comisión que dictamina, la que en ejercicio de sus atribuciones, en dos ocasiones realizó reuniones de análisis, arribando a la conclusión de que el Presidente del Organismo Protector, efectivamente dio cumplimiento a su obligación constitucional y legal, por lo que ha lugar a someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el presente dictamen que contiene Proyecto de Acuerdo que tiene por cumplida la obligación de rendición de cuentas ante la Asamblea Legislativa por parte del Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, por cuanto corresponde al ejercicio fiscal 2012, en los términos siguientes:

GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

14

PROYECTO DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, -- A C U E R D A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Por las consideraciones vertidas en el presente, se tiene por presentado el Segundo Informe Anual de Actividades de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango, comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 11 (once) días del mes de abril del año 2013 (dos mil trece).

LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS:

DIP. FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ

PRESIDENTE

DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ

SECRETARIO

DIP. JAIME RIVAS LOAIZA
VOCAL

DIP. KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA
VOCAL

DIP. ELIA MARÍA MORELOS FAVELA
VOCAL

GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

15

LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, QUE CONTIENE REFORMAS A LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL, REFERENTE A LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Desarrollo Social, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, iniciativa de decreto que contiene reforma y adición a la Ley de Asistencia Social, presentada con fecha 12 de marzo de 2013 por el C. C.P. Jorge Herrera Caldera Gobernador Constitucional del Estado, por lo que con fundamento en los numerales 138, 176, 177, 180,181 y 182 de la *Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango* nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea el presente dictamen, con base en lo siguiente:

MATERIA DE LA INICIATIVA

La iniciativa de mérito tiene por objeto que la Dirección General del DIF Estatal cuente con facultades para representar legalmente al Patronato del propio DIF Estatal.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El C. Titular del Poder Ejecutivo del Estado sustenta su iniciativa en lo siguiente:

GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

16

La Ley de asistencia social, tiene como objeto, crear y establecer las bases y procedimientos de un Sistema que promueva y coordine la prestación de servicios de asistencia social a la familia para su desarrollo integral en la entidad de Durango, así como el apoyo de suministrar a los grupos sociales marginados o mas vulnerables de la sociedad, a través de un conjunto de acciones, que tienden a modificar y mejorar sus condiciones de vida y bienestar.

De acuerdo al contenido de la citada ley, el DIF Estatal está integrado por un Patronato, una Junta de Gobierno y una Dirección General como los órganos que desarrollan las diversas funciones del mismo organismo. En ese contexto, el Patronato es un organismo honorario cuya función primordial es recaudar recursos para los objetivos y las funciones del DIF Estatal, así como coadyuvar en otras actividades, en la inteligencia de que la naturaleza del citado Patronato, no tiene funciones directivas.

SEGUNDO.- Esta dictaminadora coincide con los motivos del iniciador dado que según lo establece la Ley de Asistencia Social, las funciones del Patronato son básicamente consultivas y de apoyo para recaudar fondos para el DIF Estatal; sin embargo, en la realidad sucede que el Patronato es señalado para diversos efectos legales.

Por ello, resulta necesaria la reforma planteada a fin de que el Director General del DIF Estatal cuente con facultades para representar legalmente al Patronato en los asuntos cuya intervención sea requerida.

TERCERO.- Ha sido compromiso de esta LXV Legislatura promover los cambios legislativos que aseguren un funcionamiento eficiente de la administración pública estatal y municipal así como de las diversas instancias de Gobierno, por ello convenimos con la iniciativa propuesta, ya que de esta manera se establece claramente que el Director General del DIF cuenta con facultades de representación legal para los diversos asuntos que le conciernan al propio DIF Estatal.

Con esta reforma se evitan ambigüedades o posibles confusiones sobre quien ostenta esta representación, generando con ello confianza en el marco de actuación del citado funcionario.

GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

17

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que la dictaminadora está de acuerdo con los motivos del proyecto legislativo, considera procedente el presente dictamen con las modificaciones realizadas, por lo que nos permitimos someter a la determinación de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL A NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma la fracción X y se adiciona una fracción XI al artículo 34 de la Ley de Asistencia Social, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 34.-

I.-IX.-----

X.- Representar legalmente al Patronato en los juicios o asuntos jurídicos en que sea parte o tenga interés el mismo, teniendo las facultades de apoderado general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley.

XI.- Las demás que sean otorgadas por esta Ley y sus reglamentos.

TRANSITORIOS



GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

18

PRIMERO.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones legales en lo que se opongan al presente decreto.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 15 días del mes de abril del año 2013 (dos mil trece).

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

DIP. CARMEN CARDIEL GUTIÉRREZ
PRESIDENTE

DIP. ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO

DIP. JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES
VOCAL

DIP. MARÍA ELENA ARENAS LUJÁN
VOCAL

DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA
VOCAL

SEGUNDA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES, POR EL QUE SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. REFERENTE A INICIATIVA PRESENTADA POR DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Estudios Constitucionales, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, la Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por los C. Diputados Jorge Alejandro Salum Del Palacio, Aleonso Palacio Jáquez, Gina Gerardina Campuzano González, Judith Murguía Corral y José Antonio Ochoa Rodríguez, que reforma la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con el propósito de eliminar la exención del pago de impuesto predial, a favor de una amplia cantidad de bienes de la federación y, como consecuencia, en perjuicio de las finanzas municipales por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y con fundamento en los artículos 93, 107, 110, 120 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, nos permitimos emitir el presente dictamen, que tiene sustento en los siguientes:

CONSIDERANDOS

El Municipio es la célula básica de organización política, social, territorial y administrativa en nuestro País y es a través de esta figura que la sociedad mexicana desarrolla las actividades más trascendentes de la comunidad.

El Municipio constituye la vía a través de la cual la población recibe la prestación de los servicios básicos, tales como agua potable, drenaje, alumbrado público, seguridad pública, vialidad, recolección de basura, entre otros.

La mayoría de los municipios de nuestro País, enfrentan serios problemas financieros, por lo que cada día requiere de nuevas formas de gestión que permitan resolver más rápidamente los problemas de sus habitantes convirtiéndose así en municipios más eficientes y responsables.

GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

Todo lo anterior originado por las limitadas potestades tributarias que tienen los Ayuntamientos, ya que sus ingresos o recursos, son los que establecen a su favor las legislaturas estatales, los cuales resultan insuficientes para cubrir sus más elementales necesidades, mediante la recaudación sobre todo del Impuesto Predial. Siendo de gran ayuda para los Ayuntamientos, la eliminación de algunas exenciones de impuestos y derechos municipales que establece la fracción IV del artículo 115 constitucional, que textualmente señala:

“Las leyes federales no limitarán la facultad de los Estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos a) y c), ni concederán exenciones en relación con las mismas. Las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones. Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, de los Estados o los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público...”

Por lo que, para el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional es necesario fortalecer al Municipio, fortaleciendo sus finanzas públicas, mediante la presente iniciativa de reforma constitucional.

Por otra parte, consideramos conveniente resaltar que en nuestra propuesta priorizamos la conservación de la exención en aquellos bienes inmuebles destinados a las demandas principales de los Habitantes, como son los rubros de salud, educación y seguridad pública.

Como ejemplos, tenemos los hospitales, los centros de salud, las instituciones educativas y los inmuebles destinados para capacitar y proporcionar los servicios de seguridad pública.

Por todo lo anterior y a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional sometemos a su consideración la siguiente iniciativa de:

PROYECTO DE DECRETO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A:

ÚNICO.- El Congreso del Estado Libre y Soberano de Durango, en ejercicio del derecho de iniciativa previsto por el artículo 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y su correlativo 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, resuelve presentar ante la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, iniciativa de DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el segundo párrafo de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 115. I. a III. IV.
..... a) al c) Las leyes federales no limitarán la facultad de los estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos a) y c), ni concederán

GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

exenciones en relación con las mismas. Las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones. Para los efectos de las contribuciones a que se refiere el inciso a) de esta fracción, sólo estarán exentos los bienes de dominio público que a continuación se señalan:

1. Las vías generales de comunicación, con sus derechos de vía, con excepción de los siguientes bienes inmuebles:
 - a) Los utilizados para llevar a cabo las funciones públicas relacionadas con la recepción y despacho de pasajeros, carga y correo.
 - b) Los utilizados como centros de control de tráfico.
2. Hospitales y centros de salud.
3. Las pistas de los aeropuertos y los terrenos adyacentes necesarios para garantizar la seguridad de las aeronaves en el despegue y aterrizaje.
4. Las plazas, paseos y parques públicos cuya construcción o conservación esté a cargo del Gobierno Federal o de los gobiernos de las entidades federativas.
5. Los inmuebles destinados a la seguridad pública.
6. Los inmuebles destinados a la educación con reconocimiento oficial.
7. Los inmuebles históricos o arqueológicos cuya conservación esté a cargo del Gobierno Federal o de los gobiernos de las entidades federativas.
.....
.....
.....

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones jurídicas en lo que se opongan al presente Decreto



GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

22

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 04 (cuatro) días del mes de abril del año 2013 (dos mil trece).

LA COMISIÓN DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES:

DIP. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO
PRESIDENTE

DIP. JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL
SECRETARIA

DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ
VOCAL

DIP. FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ.
VOCAL

DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO
VOCAL

GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

23

PRONUNCIAMIENTO “DISCAPACIDAD”, DEL DIPUTADO SANTIAGO GUSTAVO
PEDRO CORTES, REPRESENTANTE DEL TRABAJO.

GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

24

PRONUNCIAMIENTO “ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”, DEL DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

25

CLAUSURA DE LA SESIÓN

